



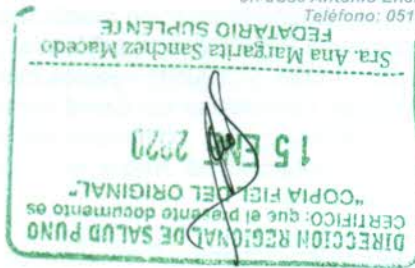
PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165  
Teléfono: 051-369609

N° 0022-2020-DRS-PUNO-DIREMID



Q.F. GLENIA VIRNA YULIA ZAMBRANO  
Directora de Autorizaciones Sanitarias  
Dir. Ejec. DRS-PUNO-DIREMID

# Resolución Administrativa

Puno, 14 de Enero del 2020



Visto: El expediente N° 2371 del 11 de Diciembre del 2019, presentado por la Químico Farmacéutico **BRENNY MARLITH CCAMA GALVEZ** con CQFP N° 22149, de **INRETAIL PHARMA S.A.**, con el nombre comercial de **BOTICA INKAFARMA**, cuya Representante Legal es **CECILIA DEL CARMEN CRIBILLERO ALDANA**, con Registro Unico del Contribuyente RUC N° 20331066703, sito en el Jr. San Martín y Tumbes S/N Interior 107-109, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, sobre Registro de **RENUNCIA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, la Químico Farmacéutico **BRENNY MARLITH CCAMA GALVEZ** con CQFP N° 22149, solicita registro de la **RENUNCIA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE**, cuyo cargo fue comunicado mediante **Resolución Administrativa N° 0347-2018-DRS-PUNO-DIREMID** de fecha **02 de Octubre del 2018**, en el horario de labor de lunes a domingo de 16:00 a 23:00 horas;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, el mismo que se acredita a folios nueve en el informe de evaluación N° 122-2019 de fecha 24 de Diciembre del 2019, del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, por lo que es procedente registrar la renuncia como Químico Farmacéutico Asistente;

Que, atendiendo a lo solicitado al Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título III, artículo 16°, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA y Decreto Supremo N° 016-2019-SA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 29459 "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

//..

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Registrar **LA RENUNCIA COMO QUÍMICO FARMACEÚTICO ASISTENTE** a **BRENNY MARLITH CCAMA GALVEZ** con **CQFP N° 22149**, en **INRETAIL PHARMA S.A.**, cuyo nombre comercial es **BOTICA INKAFARMA**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20331066703**, sito en el Jr. San Martín y Tumbes S/N Interior 107-109, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, en el horario de labor de lunes a domingo de 16:00 a 23:00 horas.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Artículo 3°.-** Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



*Rosario Esquia*  
Q.F. Rosario Esquia Panca  
CQFP N° 01241  
Directora Ejecutiva de Medicamentos,  
Insumos y Drogas

